

«Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

Primero.—Hacer constar que los expedientes reseñados cumplen con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y con el Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente los anteproyectos de claves A1-GR-3100.A y A1-GR-3100.B, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada: solución norte+alternativa 1a hasta el pk. 43+500+alternativa 1b, que consiste en una autovía de nuevo trazado de 17,344 kilómetros, con un presupuesto de ejecución por contrata de 146,497 millones de euros (24.375,11 millones de pesetas). La medida compensatoria de conseguir la titularidad pública de 66,1 hectáreas en el LIC de Castell de Ferro se hará mediante Convenio.

Tercero.—En los proyectos de construcción que desarrollen los anteproyectos se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Las establecidas en la Declaraciones de Impacto Ambiental de fecha 12 de abril de 2002.
2. Se diseñarán muros y viaductos en la conexión de la autovía con la N-340 en Carchuna, para disminuir la ocupación de terrenos con importante valor agrícola.
3. El enlace de Carchuna se desarrollará, en su mayor parte, en la margen izquierda de la autovía.
4. Se eliminarán las vías de servicio paralelas en la conexión con la N-340 junto a Carchuna.
5. Se prolongará la estructura P.I.O.3. C, desplazando su estribo 1 hacia la N-340, con objeto de aumentar la permeabilidad transversal en la zona.
6. Se realizará un estudio de ruido en la conexión de Carchuna, con objeto de proyectar las medidas correctoras necesarias.
7. Se repondrán todos los caminos, canales, acequias y desagües existentes de acuerdo con la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna en la zona que les afecte.

Lo que se le comunica para su conocimiento, junto con la fotocopia de las Resoluciones de 4 de mayo de 2001 de la Secretaría General de Medio Ambiente sobre Declaración de Impacto Ambiental, que igualmente se acompañan, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Granada, 19 de julio de 2002.—Domingo Quesada Martos.—36.769.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: EI-1-M-51.DC «N-III. Variante entre la M-40 y la zona de Arganda-Perales de Tajuña. Actuaciones en la N-III».

Con fecha 18 de junio de 2002, el Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación (Resolución-delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).
2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «N-III. Variante entre la M-40 y la zona de Arganda-Perales de Tajuña.

Actuaciones en la N-III. Madrid», de clave: EI-1-M-51 D.C.), y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 5 del estudio informativo con un presupuesto de ejecución por contrata del 27,8 M€.

3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental de fecha 20 de diciembre de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2002).

3.2 Se atenderá la solicitud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, estudiando el dimensionamiento y situación de la glorieta existente al final del pequeño polígono industrial más próximo al antiguo núcleo urbano de acuerdo a las nuevas necesidades de tráfico.

3.3 Se atenderá la propuesta del Ayuntamiento de Arganda del Rey de prolongar el tercer carril de salida de Madrid por la A-3, hasta el acceso del futuro enlace con el centro urbano a la altura del punto kilométrico 25,500.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.—36.779.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los estatutos pertenecientes al «Sindicato General de Técnicos Especialistas» (depósito número 8.042).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos del citado sindicato, una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El acuerdo por el que se constituye la presente asociación y se aprueban sus estatutos fue adoptado el 12 de junio de 2002 presentándose el acta fundacional firmada por sus dos promotoras: Doña María Polonia Santiago Temprano y doña Ana Esmeralda Prieto Gil.

La solicitud de depósito de los estatutos del sindicato se presentó el 25 de abril de 2002, con el número de tramitación 47295-4720 por la citada doña María Polonia Santiago Temprano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a

lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.025.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos correspondiente a la «Asociación Española de Regeneradores de Aceite Mineral Usado (AERAMU)», (Depósito número 8.052).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentado, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Manuel Ribasés Fernández, en representación de «Cator, Sociedad Anónima», don Juan Jesús Maldonado López, en representación de «Ecolube, Sociedad Anónima» y don Ricardo Vilaplana Pérez, en representación de «Santoil, Sociedad Limitada», en calidad de promotores, fueron presentados mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2002 y se han tramitado con el número 50/4748-5931-36/7818. Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Orense número 85 (28020 Madrid); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende la actividad de regeneración de aceites minerales usados.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 16 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.034.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores Independientes de Comercio de las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha: FETICO-CENTRO» (depósito número 4.657).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos del citado sindicato, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La modificación ha sido solicitada por don Antonio Pérez Rodríguez, mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2002, y se ha tramitado con el número 38931-3919-38759.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 3, 6, 9, 10, 19, 20, 32 y anexo 1.º de los estatutos fue adoptado por unanimidad en la reunión del III Congreso Regional del sindicato FETICO-CENTRO celebrada los días 2 y 3 de abril.

El Acta del Congreso está suscrita por doña Verónica Herrera Bellido, don José Ramón Rincón Humada, don Valeriano Rodríguez Rodríguez, don Enrique Pascual García, don María Luisa Vadillo Mogená y don Miguel Llorente González.